



Personería de Ibagué

CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° PMI – CD –080-2026

CERTIFICA:

Que una vez efectuadas las labores de supervisión, seguimiento y control asignadas en el contrato de prestación de servicios profesionales PMI – CD –080-2026 se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones propias del mismo por parte del CONTRATISTA: HERNAN MAURICIO PEREZ PERDOMO identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.532.494 expedida en Cali Valle.

Así mismo, el supervisor ha efectuado y verificado oportunamente el cargue, registro y validación de los documentos requeridos en las plataformas institucionales y en los sistemas de información que así lo exigen, garantizando el cumplimiento de los lineamientos normativos y procedimentales vigentes.

Que, en desarrollo del mismo, ha presentado el informe correspondiente al cuarto pago de cuatro pagos correspondiente al Pago comprendido del dos (2) de Mayo al primero (1) de Junio del 2026 y es procedente a efectuar el respetivo pago

Dado en Ibague, a los dies (10) días del mes de junio del año 2026.

El supervisor

ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA
Director Administrativo y Financiero





Personería de Ibagué

INFORME DE SUPERVISION Y ACTIVIDADES PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE

FECHA :	JUNIO 10 del 2026	INFORME N°	4	de	4
---------	-------------------	------------	---	----	---

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA

CONTRATO No.	PMI-CD-080-2026	FECHA (dd/mm/aaaa) :	4/06/2026
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y REPRESENTACION JURIDICA POR PARTE DE UN ABOGADO, ENCAMINADOSA BRINDAR APOYO INTEGRAL A LA PERONERIA MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES.		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	HERNAN MAURICIO PEREZ PERDOMO		
CÉDULA DEL CONTRATISTA:	94532494		
DECLARANTE RENTA	SI: NO: X	APLICA IVA: NO: X	REGIMEN: PERSONA
RETEICA:	Otras actividades profesionales	SI: NO:	CODIGO RETEICA: TARIFA:
VALOR INICIAL:	\$18.000.000,00	PLAZO INICIAL:	4 MESES
No. De CDP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) : Contrato Inicial	2026000097 del 30 de enero del 2026	No. De RP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) :	RP1-202600133 del 30 de enero 2026
No. De CDP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) : Adicion		No. De RP(s) y Fecha (dd/mm/aaaa) :	
NOMBRE(s) DEL(os) SUPERVISOR(es)	ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA		
FECHA DEL ACTA DE INICIO	02 FEBRERO DEL 2026		
FECHA DE TERMINACION (dd/mm/aaaa):	01 DE JUNIO DEL 2026		
PERIODO DEL PRESENTE PAGO	DEL 2 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 2026		
NÚMERO PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL/MES	8641134000 de Mayo del 2026 y del mes de junio 8641749833		

INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS ETC

TIPO DE ACTA Y No. DE ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONAL (EN PESOS)	PLAZO ADICIONAL (EN DIAS)
PLAZO TOTAL EN DIAS INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES .		VALOR TOTAL	

CONCEPTO PRESUPUESTAL DEL PRESENTE PAGO

CONCEPTO PRESUPUESTAL	N° RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	212.02.02.008.002	\$ 4.500.000,00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL ACTO CONTRACTUAL	\$18.000.000,00
VALOR DE ADICIONES	
PAGOS PARCIALES CANCELADOS	\$13.500.000,00
VALOR PRESENTE PAGO	\$4.500.000,00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL	\$0,00
SUMAS IGUALES	\$18.000.000,00
	\$18.000.000,00

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es)

ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA
SUPERVISOR DEL CONTRATO PMI-CD-80-2026





FIRMA(s):

NOTA: TODOS LOS CAMPOS DEL INFORME DE SUPERVISION DEBEN SER DILIGENCIADOS, CUANDO ALGÚN ÍTEM NO APLIQUE SE DEBE REGISTRAR "N/A" EN LOS CAMPOS DEL TEXTO; EN LOS CAMPOS DE CIFRAS O VALORES, CUANDO NO HAYA VALOR SE DEBERÁ REGISTRAR "0"



Personería de Ibagué

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION
1. Elaboración, sustanciación y respuesta a solicitudes, requerimientos y peticiones de carácter administrativo, constitucional y judicial.	<p>En el marco de nuestro compromiso con el fortalecimiento de la gestión pública y la vigilancia preventiva, bajo el lema institucional "MAS TERRITORIO, MENOS ESCRITORIO", se formuló concepto jurídico sobre la modificación de la planta de empleados de la Personería Municipal de Ibagué puede desarrollarse. La ampliación de la planta de personal de la Personería Municipal de Ibagué resulta jurídicamente viable cuando exista:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Incremento de funciones constitucionales y legales. -Aumento de la población y de las necesidades ciudadanas. -Sobrecarga laboral evidenciada en estudios técnicos. -Necesidad de fortalecer la defensa de derechos humanos, vigilancia administrativa y atención al ciudadano. -Cumplimiento de principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público. 	 <p>PERSONERÍA DE IBAGUÉ</p> <p>DOCTOR: ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</p> <p>Concedido según se indica la modificación de la planta de empleados de la Personería Municipal de Ibagué puede desarrollarse así:</p> <p>1. COMPETENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política de Colombia reconoce a las personerías municipales como organismos de control del Municipio. Dentro del marco de la gestión y supervisión de los asuntos municipales, la personería del municipio tiene a su cargo la custodia efectiva de los derechos constitucionales y legales.</p> <p>El artículo 313 de la Constitución establece que corresponde al Concejo Municipal administrar la personería de la administración municipal y los recursos de conservación y funcionamiento de los departamentos y municipios, administrativos y personerías, y las personerías municipales para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Además, en Decreto 1073 de 2015 establece que toda modificación de planta de personal debe sustentarse en estudios técnicos que demuestren necesidades con soporte documental administrativo, con fundamento y eficiencia institucional.</p> <p>2. JUSTIFICACION JURIDICA: La modificación de la planta de personal de la Personería Municipal de Ibagué resulta jurídicamente viable cuando exista:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento de funciones constitucionales y legales. - Aumento de la población y de las necesidades ciudadanas. - Sobrecarga laboral evidenciada en estudios técnicos. - Necesidad de fortalecer la defensa de derechos humanos, vigilancia administrativa y atención al ciudadano. - Cumplimiento de principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público. 	<p>asuares@personeriabague.gov.co</p>
2. Atención y trámite de acciones judiciales, constitucionales y administrativas en las que la Personería Municipal sea parte, interviniente o deba emitir pronunciamiento.	<p>1. En el marco de nuestro compromiso con el fortalecimiento de la gestión pública y la vigilancia preventiva, bajo el lema institucional "MAS TERRITORIO, MENOS ESCRITORIO" por instrucción del señor personero, seguimientos a los acuerdos municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DE IBAGUE CHOCO-FEST EN EL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".</p>	 <p>Personería de Ibagué</p> <p>Fecha: 27 de Mayo de 2020</p> <p>Destino: CRISTIAN DAVID AVALA SAIZIN Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Bogotá D.C.</p> <p>Asunto: Solicitud de información - Seguimiento a Acuerdo Municipal No. 024 de 2019 de Diciembre de 2019.</p> <p>Respetable Doctor:</p> <p>Reciba un cordial saludo de la Personería Municipal de Ibagué, en el marco de nuestro compromiso con el fortalecimiento de la gestión pública y la vigilancia preventiva bajo el lema institucional "MAS TERRITORIO, MENOS ESCRITORIO".</p> <p>En atención de las funciones señaladas por el Acuerdo No. 024 de 10 de marzo de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué, mediante el cual se modificó la redacción de algunas disposiciones del Acuerdo Municipal No. 024 de 3 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DE IBAGUE CHOCO-FEST EN EL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".</p> <p>Se requiere allegar la información en media foto y digital (archivo adjunto), que incluye fotografías y audio, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del presente requerimiento.</p>	<p>dlineacion@personeriabague.gov.co</p>
3. Emisión de conceptos jurídicos y acompañamiento técnico en los procesos de defensa y salvaguarda de los intereses institucionales.	<p>Requerimiento a las instituciones de salud.</p>	 <p>Personería de Ibagué</p> <p>Fecha: 05 de Mayo de 2020</p> <p>Destino: AL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ</p> <p>Asunto: REQUERIMIENTO AL FORTALECIMIENTO PARA COORDINACIÓN PARA LA FERIA DE IBAGUE CHOCO-FEST EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p> <p>Reciba un cordial saludo de parte de la Personería Municipal de Ibagué, en el marco de nuestro compromiso con el fortalecimiento de la gestión pública y la vigilancia preventiva bajo el lema institucional "MAS TERRITORIO, MENOS ESCRITORIO".</p> <p>En atención de las funciones señaladas por el Acuerdo No. 024 de 10 de marzo de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué, mediante el cual se modificó la redacción de algunas disposiciones del Acuerdo Municipal No. 024 de 3 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DE IBAGUE CHOCO-FEST EN EL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".</p> <p>Se requiere allegar la información en media foto y digital (archivo adjunto), que incluye fotografías y audio, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del presente requerimiento.</p>	<p>Soporte del documento fotografico</p>
4. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato o el Personero Municipal	<p>bajo el lema institucional "MAS TERRITORIO, MENOS ESCRITORIO". La personería Municipal de Ibagué, en cabeza de nuestro personero Eduardo Espinosa palacios acompañamos la instalación de la 2da asamblea Nacional de economía solidaria, popular comunitaria realizada por la unidad solidaria del ministerio de trabajo en la ciudad de Ibagué, el día 22 de mayo un espacio para fortalecer la participación ciudadana comunitario en favor del desarrollo social y económico de la ciudad.</p>		<p>Soporte de fotos y evidencias.</p>

EN CALIDAD DE SUPERVISOR CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR LO TANTO SE DA VISTO BUENO PARA EL PRESENTE PAGO.

NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES):

FIRMA:

**DOCUMENTO SOPORTE PARA ADQUISICIONES EFECTUADAS A
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NI RESPONSABLES
DEL IMPUESTO DE IVA**

Numero: PMI- 2415

**ADQUIRIENTE DE SERVICIO:
PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT.809.000.749-2**

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Nombre: **HERNAN MAURICIO PEREZ PERDOMO**

Cedula: **94532494** Numero Celular: **3164705695**

Correo electrónico **hernanmauricioperez@personeriaibague.gov.co**

DETALLE DEL SERVICIO:

Presentación de informe No.4 Correspondiente a la ejecución del Contrato No
PMI – CD – 080-2026, cuyo informe de actividades corresponde al cuarto (4) pago
periodo del dos de mayo al primero de junio del 2026.

FECHA: PRIMERO DE JUNIO DEL 2026

**VALOR DE LA TRANSACCION: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL
PESOS**

\$ 4.500.000


FIRMA PRESTADOR DEL SERVICIO:

**Favor consignar en 255045064 CUENTA DE AHORROS BANCO DE
BOGOTA.**



RAZON SOCIAL :	HERNAN MAURICIO PEREZ PERDOMO
IDENTIFICACIÓN:	CC-94532494
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-31
FECHA LIMITE DE PAGO:	2026-06-24
FECHA DE PAGO:	2026-05-20
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERIODO PENSIÓN:	2026-05
PERIODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	8641134000
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8639477577
TIPO DE PLANILLA:	1

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EP6037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 225.000	\$ 225.000
230301	800224968	PORVENIR	1	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 288.000	\$ 288.000
14-25	800226175	COLMENA	1	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.400	\$ 9.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 522.400	\$ 522.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	23/07/2026
----------------------------------	------------

RAZÓN SOCIAL :	HERNAN MAURICIO PEREZ PERDOMO
IDENTIFICACIÓN:	CC-94532494
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-06-16
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-07-24
FECHA DE PAGO:	2026-06-16
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERÍODO PENSIÓN:	2026-06
PERÍODO SALUD:	2026-06
NÚMERO PLANILLA:	8641749833
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8639477577
TIPO DE PLANILLA:	I

IT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES
264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900
308	PORVENIR	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200
153	Colmena	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.200
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	26/08/2026
----------------------------------	------------

Ibagué, 10 DE JUNIO DE 2026
Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Ciudad.

DECLARACION JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS
DE RETENCION EN LA FUENTE PARA ASALARIADOS Y NO ASALARIADOS
LEY 1919 DE 2016

HERNAN MAURICIO PEREZ PERDOMO Identificado (a) como aparece al pie de mi firma y bajo la gravedad de juramento

- 1 Los ingresos que voy a percibo corresponde según la ley 1819 de 2016 a: RENTAS
De trabajo (X) - De Pensiones (____) - De Capital (____) - No laborales (____) - De Dividendos y Participaciones
- 2 De conformidad a los artículos 383 y 388 del Estatuto Tributario manifiesto que:
(__NO__) Tengo 2 a más trabajadores asociados a la actividad objeto de los ingresos a percibir de la Personería de Ibagué
- 3 En mi RUT del cual reposa copia en la Personería de Ibagué, pertenezco al Régimen (____SIMPLE____)
- 4 De acuerdo al Art 3 Parágrafo 4 del Decreto 099 de 2013, (__NO__) soy Declarante del Impuesto de Renta
- 5 Para efector tributarios ante la DIAN, (__NO__) soy Responsable del Impuesto a las Ventas IVA.
- 6 (__NO__) cuento con certificado por intereses de vivienda y/o corrección monetaria (Anexo certificado) y certifico que NO está siendo utilizado por otro contribuyente
- 7 (__NO__) cuento con certificado de medicina prepagada y/o pólizas de seguros (Anexo certificado)
- 8 De acuerdo al Art 387 del Estatuto Tributario. (__SI__) cuento con dependientes, y no están siendo utilizados por otro contribuyente.

NOMBRE	DOCUMENTO	PARENTESCO	TIPO DEP
ANA VALERIA PEREZ CUBIDES	1201469341	HIIA	
SARA SOFIA PEREZ CUBIDES	1201470861	HIIA	

La calidad de dependiente, está definida en el parágrafo 3 artículo 2 del decreto 099 de enero de 2013.

ART 2 PARAGRAFO 3 DECRETO 099 DE 2013. 1-Hijo menor de 18 años, 2-Hijo entre 18 y 23 años que acrediten estudios superiores a cargo del contribuyente, 3-Hijos mayores de 23 años con discapacidad física o psicológica, 4-Conyuge o compañero permanente con ingresos inferiores a 260 UVT, 5-Padres o hermanos en situación de dependencia con ingresos inferiores a 260 UVT

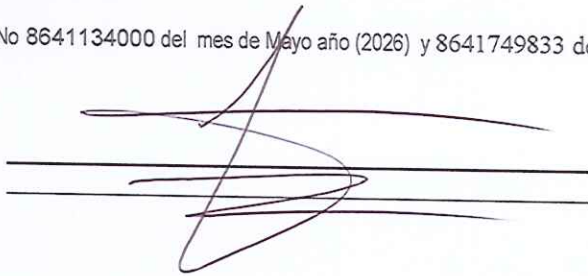
- 9 A continuación relaciono los pagos a efectuarse con la presente certificación juramentada

No Pago 4	Contrato	Fecha y año del contrato	MES A COBRAR	Valor a cobrar
	PMI - CD -080-2026	30 de enero del 2026	DE L2 de Mayo al 1 de Junio DE 2026	\$4.500.000
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS			

Adicionalmente manifiesto, que cumpli con la obligación de cancelar mi seguridad social ASOCIADA a el contrato vigente con la Personería Municipal de Ibagué de la siguiente manera

Mes cancelado de Planilla No 8641134000 del mes de Mayo año (2026) y 8641749833 del mes de Junio.

FIRMA.
C.C No 94.532.494
Anexo (____) Folios





**CERTIFICACIÓN DE TERMINACION FINAL
DE CUMPLIMIENTO Y PAZ Y SALVO**

**LA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE Servicios PMI – CD –080-2026 DEL
30 DE ENERO DE 2026**

CERTIFICA

NÚMERO DE CONTRATO:	N° PMI – CD –080-2026
FECHA DE CONTRATO	30 ENERERO DEL 2026
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios: Profesionales: X Apoyo a la Gestión:
CONTRATISTA:	HERNAN MAURICIO PEREZ PERDOMO
IDENTIFICACIÓN:	94532494
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUCARDO ESPINOSA LEAL
DIRECCIÓN:	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE
TELEFONO:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA POR PARTE DE UN ABOGADO, ENCAMINADOS A BRINDAR APOYO INTEGRAL A LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES
2.VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00) M/CTE.
3.FORMA DE PAGO	CUATRO MENSUALIDADES, ejecutadas vencidas cada una por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$4.500.000
4.PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO MESES
5.FECHA E INICIO	02 DE FEBRERO DEL 2026
6.VALOR ADICIONA	N/A
7.PRORROGA	N/A
8.CDP	2026000097 del 30 de enero del 2026
9.CDP ADICIONAL	N/A
10. RP	RP1-202600133 del 30 de enero 2026
11. RP ADICIONAL	N/A
12. FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE JUNIO DEL 2026
13. SUPERVISOR	ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA

CONSIDERANDO:



Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista y recibido por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, a entera satisfacción.

Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas vigentes.

CONCEPTO	VALORES ESPECÍFICOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$18.000.000
VALOR ADICIONADO : - (cuando aplique)	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$18.000.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$13.500.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (cuando aplique)	\$4.500.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$18.000.000
SALDO A LIBERAR: - (cuando aplique)	\$
VALOR FINAL DEL CONTRATO)	\$18.000.000

No obstante haberse recibido a satisfacción el servicio objeto del Contrato, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad del servicio y la Personería revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP, Servicios Sociales Complementarios y parafiscales, (esto teniendo en cuenta la calidad del contratista) de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.


El suscrito supervisor del contrato **CERTIFICA** que el contratista se encuentra a **PAZ Y SALVO** con respecto al cumplimiento de las obligaciones concertadas con la Personería Municipal de Ibagué.

La presente certificación se expide en la ciudad de Ibagué - Tolima, el día 10 de junio de 2026.

SUPERVISOR DE CONTRATO

ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA
Director Administrativa y Financiera



CONTRATISTA

HERNAN MAURICIO PEREZ PERDOMO 94532494

CONTRATO 18.000.000
 VIGENCIA 2026
 VALOR INICIAL \$ 18.000.000,00
 VALOR ADICION \$ -
 VALOR TOTAL \$ 18.000.000,00

TIEMPO INICIAL 120 DIAS
 TIEMPO ADICIÓN 0 DIAS
 TOTAL TIEMPO EJECUTADO 120 DIAS
 FECHA DE INICIO 02/2/20260
 FECHA DE FINALIZACIÓN 1/06/2026

MES PAGADO	VALOR TOTAL	PENSION	SALUD	ARL	PLANILLA
Enero	\$ -				
Febrero	\$ 4.500.000	288.000	225.000	9.400	8640324218
Marzo	\$ 4.500.000	288.000	225.000	9.400	8640783061
Abril	\$ 4.500.000	288.000	225.000	9.400	8640865131
Mayo	\$ 4.500.000	288.000	225.000	9.400	8641134000
Junio	\$ 150.000	280.200	218.000	9.200	8641749833
Julio	\$ -				
Agosto	\$ -				
Septiembre	\$ -				
Octubre	\$ -				
Noviembre	\$ -				
Diciembre	\$ -				
TOTAL PAGADO	\$ 18.150.000	\$ 1.432.200	\$ 1.118.000	\$ 46.800	

Contratista HERNAN MAURICIO PEREZ PERDOMO
 CONTRATO: PMI-CD-080-2026



PAZ Y SALVO-ALMACÉN Y ARCHIVO

La suscrita, auxiliar administrativo grado 4 con funciones de almacenista responsable del almacén de la personería municipal de Ibagué,

HACE CONSTAR QUE

Nombre del contratista:	HERNAN MAURICIO PEREZ PERDOMO
No identificación:	C.C. 94.532.494
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA POR PARTE DE UN ABOGADO, ENCAMINADOS A BRINDAR APOYO INTEGRAL A LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES
Número del contrato:	PMI-CD-080-2026

Una vez realizada la verificación correspondiente, se certifica que el mencionado contratista cuando presto sus servicios profesionales a la personería municipal de Ibagué se encuentra a PAZ Y SALVO con el Almacén de la Entidad, por cuanto ha realizado la entrega a conformidad del archivo y los elementos devolutivos que tenía bajo su responsabilidad durante el desarrollo del contrato anteriormente citado.

Este paz y salvo se expide a solicitud del interesado para el fin de soporte en la terminación del contrato.

Se firma en Ibagué, a los 10 días del mes de Junio de 2026.

Leidy Viviana Caceres B
LEIDY VIVIANA CACERES
Auxiliar administrativo grado 4
Con funciones de almacenista

u
ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA
Director Administrativo y Financiero

Ibagué, 10 de junio de 2026

Doctor

ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA
SUPERVISOR DEL CONTRATO PMI – CD – 080-2026
PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

**REFERENCIA: CUARTO INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO PMI – CD –080-2026**

Respetad Doctor:

HERNAN MAURICIO PEREZ PERDOMO identificado con la cédula de ciudadanía No 94.532.494 de Cali valle, en mi calidad de contratista de la Personería Municipal de Ibagué, me permito presentar el informe de actividades del contrato en referencia.


OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y REPRESENTACION JURIDICA POR PARTE DE UN ABOGADO, ENCAMINADOSA BRINDAR APOYO INTEGRAL A LA PERONERIA MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES.

Las cuales se contienen en las siguientes obligaciones:

1. Elaborar, sustanciación y respuestas a solicitudes, requerimientos y peticiones de carácter administrativo, constitucional y judicial.
2. Atención y tramite de acciones judiciales, constitucionales y administrativas en las que la personería Municipal sea parte, interviniente o deba emitir pronunciamiento
3. Emisión de conceptos jurídicos y acompañamiento técnico en los procesos de defensa y salvaguarda de los intereses institucionales.
4. Garantizar la observancia de la normatividad vigente y la protección de los derechos e intereses de la personaría Municipal en el marco de sus competencias.
5. Participar y emitir conceptos cuando se requiera ante el comité de conciliación judicial de la entidad.
6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o el personero municipal.

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION
<p>I. Elaboración, sustanciación y respuesta a solicitudes, requerimientos y peticiones de carácter administrativo, constitucional y judicial</p>	<p>bajo el lema institucional "MÁS TERRITORIO, MENOS ESCRITORIO". se formuló concepto jurídico sobre la modificación de la planta de empleados de la Personería Municipal de Ibagué puede desarrollarse La ampliación de la planta de personal de la Personería Municipal de Ibagué resulta jurídicamente viable cuando exista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de funciones constitucionales y legales. • Aumento de la población y de las necesidades ciudadanas. • Sobrecarga laboral evidenciada en estudios técnicos. • Necesidad de fortalecer la defensa de derechos humanos, vigilancia administrativa y atención al ciudadano. • Cumplimiento de principios de 	 <p>DOCTOR: ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA Director Administrativo y Financiero</p> <p>concepto jurídico sobre la modificación de la planta de empleados de la Personería Municipal de Ibagué puede desarrollarse así:</p> <p>1 competencia Constitucional y Legal:</p> <p>La Constitución Política de Colombia reconoce a las personerías municipales como organismos de control del Ministerio Público encargados de la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.</p> <p>El artículo 313 de la Constitución establece que corresponde al Concejo Municipal determinar la estructura de la administración municipal y las escalas de remuneración, mientras que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, regula la organización y funcionamiento de los municipios y reconoce autonomía administrativa y presupuestal a las personerías municipales para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Asimismo, el Decreto 1083 de 2015 establece que toda modificación de planta de personal debe sustentarse en estudios técnicos que demuestren necesidades del servicio, modernización administrativa, cargas laborales y eficiencia institucional.</p> <p>2. JUSTIFICACION JURIDICA</p> <p>La ampliación de la planta de personal de la Personería Municipal de Ibagué resulta jurídicamente viable cuando exista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de funciones constitucionales y legales. • Aumento de la población y de las necesidades ciudadanas. • Sobrecarga laboral evidenciada en estudios técnicos. • Necesidad de fortalecer la defensa de derechos humanos, vigilancia administrativa y 	<p>asuarez@personeriaibague.gov.co</p>

atención y trámite de acciones judiciales, constitucionales y administrativas en las que la personería Municipal sea parte, interviniente o pronunciamiento

En el marco de nuestro compromiso con el fortalecimiento de la gestión pública y la vigilancia preventiva, bajo el lema institucional "MÁS TERRITORIO, MENOS ESCRITORIO". por instrucción del señor personero seguimientos a los acuerdos municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DE IBAGUE CHOCO-FEST EN EL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"..



Personería de Ibagué

Ibagué, 21 de Mayo de 2026

Doctora
CRISTIAN DAVID AVILA MARIN
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
agricultura@ibague.gov.co

Asunto: Solicitud de información - Seguimiento al Acuerdo Municipal No. 034 del 3 de Diciembre del 2025

Respetada Doctor.

Reciba un cordial saludo de la Personería Municipal de Ibagué, en el marco de nuestro compromiso con el fortalecimiento de la gestión pública y la vigilancia preventiva, bajo el lema institucional "MÁS TERRITORIO, MENOS ESCRITORIO".

En ejercicio de las funciones conferidas por el Acuerdo No. 004 del 18 de marzo de 2008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, mediante el cual se establece la rendición de informes del cumplimiento de los Acuerdos Municipales, solicitamos a usted remitir la siguiente información relacionada con el Acuerdo Municipal No. 034 del 3 de diciembre del 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DE IBAGUE CHOCO-FEST EN EL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Se requiere allegar la información en medio físico y digital (archivo editable), con registro fotográfico si aplica, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del presente requerimiento.

Planeacionpersoneriabague.gov.co

3. Emisión de conceptos jurídicos y acompañamiento técnico en los procesos de defensa y salvaguarda de los intereses institucionales.

Requerimiento institucional



Personería de Ibagué

Ibagué, mayo 20 de 2020

D.SPCUMA 505

AL CONTESTAR POR FAVOR CITAR DILIGENCIA 505

Señores
PIAOSALUD EPS
notificacionesjuridicas@piaosalud.com.co
piu@piaosalud.com.co
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO AGENDAMIENTO PARA COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA - Marlen Castro Cardozo C.C. 65897326

Reciba un cordial saludo de parte de la Personería Municipal de Ibagué, en cabeza del Doctor EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS, y de esta delegada de Servicios Públicos, Control Urbano y Medio Ambiente.

En ejercicio de la Función Institucional, como ente de control y garante de la protección de los Derechos Humanos, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la señora Marlen Castro Cardozo identificada con C.C. 65897326, en calidad de afiliada a Pijao Salud, régimen subsidiado y en aras de garantizar los derechos de la ciudadana, quien requiere lo siguiente: "Ha sido imposible el agendamiento para Colonoscopia total con o sin biopsia", por lo tanto, este Despacho requiere, para que sea contestado al peticionario de forma clara, oportuna y de fondo. De igual forma, se solicita lo siguiente:

1. Garantizar el agendamiento oportuno y efectivo de la colonoscopia total con o sin biopsia ordenada por el médico tratante, realizando las gestiones administrativas y asistenciales necesarias para la asignación de fecha, hora y lugar de atención, e informando de manera clara a la usuaria sobre el estado del trámite, con el fin de evitar demoras injustificadas que puedan afectar la continuidad de la atención en salud, el diagnóstico oportuno y la garantía de sus derechos fundamentales.

Soporte de envío al documental foto:

La personería Municipal de Ibagué, en cabeza de nuestro personero Educaro Espinosa palacios acompañamos la inslacion de la 2da asamblea Nacional de economía solidaria, popular comunitaria realizada por la unidad solidaria del ministerio de trabajo en la ciudad de Ibagué, el día 22 de mayo un espacio para fortalecer la participación ciudadana comunitario en favor del desarrollo social y económico de la ciudad.

4. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato o el Personero Municipal



Soporte documental fotográfico

Cordialmente,


HERNAN MAURICIO PEREZ PERDOMO
CONTRATISTA